



ha hecho por medio de bando p.^o tratar sobre
el primer medio de encaucram^{to} parcial de los
dros. de consumo y que previene el Art.º 28 de
la Ley, y despues de haber conferenciado difu-
samente sobre el particular se ha convenido
se asienda la venta al por menor del espura-
do Vamo del vino, y tambien de los demas Va-
mos que afectan dha. Contrivusion, y con el
resultado que ofiercan se procederá a celebrar
ajustes alrados, y por ultimo se realiazará
repartimiento por la cantidad que falte p.^o
cubrir el encaucram^{to} que tiene hecho el
Ayunt.^o con la Hacienda, todo con la equi-
dad que sea susceptible y en la manera que
sea menos gravoso a los intereses de este
Vecindario que es el objeto primordial que
se propone esta Municipalidad. Asi lo acor-
daron y firmaron dhos. Sr.^s de que certifico =

Salon Tomas Fernandez Ararintz Jimenez

